

**Proyecto Educativo Institucional  
Institución Educativa Jorge Robledo  
Núcleo Educativo 923**

**Autor: Juan Guillermo Bastidas Meneses  
Rector**

**Secretaría de Educación de Medellín**

**Medellín  
Versión: Julio 27 de 2016  
Acuerdo Directivo Nro. 7 de 2016**

## TABLA DE CONTENIDO

		Pag
1	Fundamentos Legales	1
2	Datos Generales de la Institución Educativa	2
3	Actos administrativos de aprobación y adopción	3
4	Gestión Directiva	3
4.1	Horizonte Institucional	3
4.1.1	Misión	3
4.1.2	Visión	3
4.1.3	Principios y fundamentos que orientan la comunidad educativa	4
4.1.4	Valores Institucionales	5
4.1.5	Filosofía Institucional	5
4.1.6	Política de calidad	7
4.2	Análisis de la situación institucional que permite la identificación de problemas y sus orígenes	7
4.3	Objetivos Generales del Proyecto Educativo Institucional	11
4.4	Acciones institucionales para la atención educativa a poblaciones vulnerables	11
5	Gestión Académica	14
5.1	Modelo Pedagógico	15
5.1.1	Modelo Pedagógico Sociocrítico	15
5.1.2	Marco teórico del enfoque metodológico educativo	20
5.2	Estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los estudiantes	21
5.2.1	Medidas pedagógicas, estrategia y acciones para la formación en la convivencia escolar	21
5.2.2	Decálogo de prácticas de aula	23
5.3	Organización de los planes de estudio	24
5.3.1	Esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas con sus respectivas asignaturas	25
5.3.1.1	Preescolar (Transición)	25
5.3.1.2	Básica (primaria y secundaria), Media Académica y Programas Flexibles (procesos básicos y aceleración del aprendizaje)	25
5.3.2	Guía para la elaboración de planes de área	27
5.3.3.	Planes de área	27
5.4	Definición de los criterios para la evaluación del rendimiento escolar	28
5.5	Estructuración de proyectos pedagógicos	28

5.5.1	Guía para la elaboración de proyectos pedagógicos	28
5.5.2	Proyectos pedagógicos obligatorios	29
6	Gestión Comunitaria	31
6.1	Manual de Convivencia y reglamento para docentes	31
6.2	Órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar	31
6.2.1	Rector	31
6.2.1.1	Funciones del rector	31
6.2.2	Consejo Directivo	34
6.2.2.1	Funciones del Consejo Directivo	34
6.2.3	Consejo Académico	35
6.2.3.1	Funciones del Consejo Académico	36
6.2.3.2	Comisiones de Evaluación y Promoción	37
6.2.3.2.1	Funciones de las comisiones de evaluación y promoción	37
6.3	Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como medios de comunicación masiva, los sindicatos, y otras instituciones comunitarias	38
6.4	Las estrategias para articular la Institución Educativa con las expresiones locales, sociales y culturales locales y regionales	38
7	Gestión Administrativa y Financiera	39
7.1	Sistema de Matrículas	39
7.1.1	Asignación de cupos escolares	39
7.1.2	Edades para la escolaridad	40
7.1.3	Contrato de matrícula	40
7.1.4	Requisitos para la matrícula o su renovación	40
7.1.5	Contrato pedagógico al momento de la firma de matrícula o su renovación	41
7.1.6	Causales de terminación del contrato de matrícula	41
7.2	Criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión	42
7.3	Evaluación de los recursos humanos, físicos, y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.	44
8	Sistema de Gestión de Calidad	44
9	Documentos de apoyo	44
9.1	Acuerdos Directivos	44
9.2	Acuerdos Académicos	45
9.3	Resoluciones Rectorales	45

## 1. Fundamentos Legales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 14 del Decreto Nacional 1860 de 1994, “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:”

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

Y atendiendo a lo establecido en el artículo 15 del mismo compendio normativo que “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adaptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento. Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende:”

1. La formulación y deliberación. Su objetivo es elaborar una propuesta para satisfacer uno o varios de los contenidos previstos para el proyecto educativo. Con tal fin el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de

los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

2. La adopción. Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, éstas deberán formularse por separado. Acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.
3. Las modificaciones. Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico. Si se trata de materias relacionadas con los numerales 1, 3, 5, 7 y 8 del Artículo 14 del presente Decreto, las propuestas de modificación que no hayan sido aceptadas por el Consejo Directivo deberán ser sometidas a una segunda votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el consejo y, en caso de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarlas.
4. La agenda del proceso. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.
5. El plan operativo. El rector presentará al Consejo Directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del proyecto educativo institucional, el plan operativo correspondiente que contenga entre otros, las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto. Periódicamente y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios.

La Institución Educativa Jorge Robledo publica la propuesta educativa que ha construido para la comunidad educativa de Medellín y en especial del barrio Robledo, la cual describe a través del presente Proyecto Educativo Institucional.

## **2. Datos Generales del Establecimiento Educativo**

- Nombre: Institución Educativa Jorge Robledo
- Acto Administrativo de funcionamiento: Resolución Municipal Nro. 0356 Bis del 30 de abril de 2003.
- Número de Identificación Tributaria: 811019634-5
- Código DANE: 1050010062465
- Ciudad: Medellín
- Departamento: Antioquia
- Zona: Urbana
- Barrio: Robledo

- Dirección: Calle 65 Nro. 87-74
- Teléfonos: 4218450 - 2345223
- Calendario: A
- Sector: Oficial
- Número de sedes: 1
- Jornadas Escolares: Diurnas
- Carácter: Mixto
- Modelos Educativos: Tradicional y Flexibles
- Niveles de Educación: Preescolar, Básica y Media Académica

### **3. Actos Administrativos de aprobación y adopción del Proyecto Educativo Institucional**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jorge Robledo, luego de cumplir con todos los requisitos legales establecidos para el caso y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las consagradas en la ley 115/94, artículo 144, literal ñ) y el Decreto Reglamentario 1860/94, artículo 15, aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional a través de Acuerdo Directivo Nro. 10 del 5 de mayo de 2010. (Ver anexo 1)

El Proyecto Educativo Institucional fue modificado a través de Acuerdos Directivos Nro. 4 de junio 4 del 2014 y 7 del 27 de julio de 2016. (Ver anexo 2)

### **4. Gestión Directiva**

Hace referencia a la manera como el establecimiento educativo concibe la educación y es orientado. Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, el horizonte institucional, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, describe la Institución Educativa en presente y en futuro haciendo explícitos los rasgos que la caracterizan y diferencian de otros establecimientos educativos.

#### **4.1. Horizonte institucional**

##### **4.1.1. Misión**

La Institución Educativa Jorge Robledo es una entidad de carácter oficial, que forma integralmente a la niñez y la juventud de diversos sectores de Medellín con un énfasis humanista a través de un modelo socio crítico enmarcado en la práctica de valores institucionales, propiciando su participación en la construcción de ciudad y país, su formación como ciudadanos competentes y su ingreso a la Educación superior.

##### **4.1.2. Visión**

Para el año 2018 la Institución Educativa Jorge Robledo será reconocida desde los ámbitos local y municipal por su formación humanista, sus logros académicos y su conciencia ecológica,

favoreciendo la inclusión y permanencia de sus niños, niñas y jóvenes para que afronten los retos de ser ciudadanos críticos, transformadores, con altos grados de conciencia y hacedores de su realidad.

#### **4.1.3. Principios y fundamentos que orientan la comunidad educativa**

Desde el punto de vista ético y humanista la palabra principio representa una máxima, un ideal que orienta el pensamiento y la conducta de un individuo y un colectivo. En cuanto a los propósitos destacados por la Institución Educativa Jorge Robledo, los principios que rigen nuestro Proyecto Educativo Institucional son:

- **Autonomía personal.** Es la manera como los estudiantes de la Institución Educativa Jorge Robledo piensan por sí mismos acerca de sus decisiones. Implica el derecho que tiene cada estudiante para poder tomar las decisiones que afectan su vida personal, haciendo un juicio de razón que involucre sus valores y principios más íntimos.
- **Dignidad humana.** Hace referencia al valor inherente a cada estudiante de la Institución Educativa Jorge Robledo, en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, pues las personas pueden modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones acertadas y el ejercicio de su libertad responsable.
- **Investigación de aula.** Entendida como aquella actividad académica institucional desarrollada con y por los estudiantes de la Institución Educativa Jorge Robledo, orientada a la obtención de nuevos conocimientos y su aplicación para la solución a problemas o interrogantes de carácter científico o escolar.
- **Conciencia ecológica.** Es el conocimiento profundo y real que los estudiantes de la Institución Educativa Jorge Robledo tienen acerca de su relación con su entorno, la naturaleza y los seres vivos que allí habitan, reconociendo en ellos su interacción, interferencia e interdependencia y afectación.
- **Inclusión educativa.** Es el conjunto de políticas, programas, planes, proyectos, adaptaciones y acciones concretas, con las cuales la Institución Educativa Jorge Robledo da respuesta a los intereses y necesidades que sugieren sus estudiantes en el marco de la diversidad.
- **Proyecto de vida.** La Institución Educativa Jorge Robledo se caracteriza por orientar a sus estudiantes en la visualización futura de su existencia, la programación y alcance de metas a corto, mediano y largo plazo, a partir de la planeación de un proyecto de vida estructurado, coherente, sistemático y medible, que involucre los valores institucionales y familiares, así como las competencias ciudadanas, con el fin de que tengan suficientes herramientas para la toma asertiva de decisiones.

#### 4.1.4. Valores institucionales

- **Amor.** Es el conjunto de comportamientos y actitudes incondicionales y desinteresadas, que manifiesta un estudiante de la Institución Educativa Jorge Robledo hacia los demás como respuesta a sus altos niveles de inteligencia emocional o emocionalidad.
- **Amistad.** Afecto personal, puro y desinteresado, que comparte el estudiante de la Institución Educativa Jorge Robledo con otras personas, que nace y se fortalece con la permanente convivencia.
- **Libertad.** Es la capacidad de los estudiantes de la Institución Educativa Jorge Robledo para obrar según su propia voluntad, a lo largo de su vida. Decidir por sí mismo entre varias opciones, la que considere mejor y adecuada para su proyección de vida y su bienestar.
- **Responsabilidad.** Es un valor que está en la conciencia de los estudiantes de la Institución Educativa Jorge Robledo, que les permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral, lo ético y lo legal.
- **Respeto.** Miramiento, consideración, deferencia que desarrolla el estudiante de la Institución Educativa Jorge Robledo por las personas, las cosas y el medio ambiente.
- **Tolerancia.** Dícese de la actitud que presenta el estudiante de la Institución Educativa Jorge Robledo para respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- **Servicio.** Es la disposición propia del estudiante de la Institución Educativa Jorge Robledo para dar al otro sin interés de recibir nada a cambio.
- **Disciplina.** Capacidad desarrollada en el estudiante de la Institución Educativa Jorge Robledo, que implica, para todas las circunstancias u ocasiones, la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en atención a obtener un bien, beneficio u objetivo determinado valorado como adecuado.

#### 4.1.5. Filosofía Institucional

La Institución Educativa Jorge Robledo tiene como filosofía constitutiva garantizar el libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad vigente, en concordancia con los principios ideológicos de libertad y autonomía en la práctica de la responsabilidad como está sintetizada en el slogan Institucional: *“Educando en la responsabilidad, educamos para la libertad”*.

Considera la Institución Educativa Jorge Robledo que en el ámbito educativo el concepto Libre Desarrollo de la Personalidad involucra no sólo la facultad que tiene el individuo para tomar

decisiones de manera libre y autónoma, sino también que es necesario que tales sean responsables, asertivas e integren todas las facetas de su personalidad: física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica, cognitiva, comunicativa, entre otras muchas. Igualmente no pueden ser un fin en sí mismo, por el contrario deben ser coherentes y conducentes a desarrollar su proyecto de vida.

En este orden de ideas el papel de la familia y de la Institución Educativa en concordancia con la normatividad vigente y la naturaleza humana, no es otro que acompañar y orientar a los estudiantes en la toma de elecciones correctas, asegurando así el desarrollo de su ser.

La toma de decisiones en un proceso educativo o de formación integral, requiere de la existencia de un escenario propicio que permita la integración del estudiante en micro sociedades, tal y como sucede en las instituciones educativas. Igualmente requiere de la definición de un plan o ruta que el estudiante debe seguir para alcanzar sus metas a corto, mediano y largo plazo, en nuestro caso el Proyecto de Vida.

En los ámbitos educativos es menester reconocer la naturaleza evolutiva del ser humano, quien "es el resultado de un proceso en el que el individuo avanza paulatinamente en el conocimiento de sí mismo y en el reconocimiento y uso de sus potencialidades y capacidades, descubriéndose como un ser autónomo, singular y diferente".

La autodeterminación de los estudiantes, como fin último del proceso educativo, constituye un ejercicio formativo que requiere de la orientación, persuasión y el acompañamiento de la familia y los educadores, para que éstos tomen decisiones apropiadas y coherentes en su proyecto de vida, en el marco de un componente axiológico donde el respeto por sí mismo y por los demás, al igual que la responsabilidad, son parte esencial de la dinámica formativa.

Los comportamientos del estudiante a todo nivel, se convierten en la información de retorno que les permiten a las familias y a los educadores medir los progresos alcanzados por el estudiante en desarrollo de su autonomía. "En el proceso de formación de los estudiantes la Institución Educativa Jorge Robledo considera que a mayor responsabilidad y asertividad en la toma de decisiones, mayor libertad".

Así las cosas se hace necesario recordar que en nuestro criterio, para disfrutar con seguridad de la libertad, es requerimiento esencial poseer capacidad jurídica plena, la cual solo tienen los menores entre los 14 y 18 años que demuestren con sus actos tener altísimos niveles de responsabilidad. Damos vida así a nuestro slogan institucional "Educando en la responsabilidad, educamos para la libertad".

Con base en los argumentos anteriores, la Institución Educativa Jorge Robledo acoge una tesis intermedia respecto de la interpretación y aplicación del Derecho al Libre desarrollo de la personalidad de sus estudiantes. Ésta incluye la facultad que tiene la Institución Educativa para que por vía reglamentaria, consagre de manera general y abstracta obligaciones entre las cuales puede figurar la imposición a los estudiantes de modelos estéticos prevalentes en el entorno

social. Esta obligación reglamentaria será sometida en cada caso en particular (para cada estudiante) a un juicio de proporcionalidad, con el fin de determinar si la restricción que se impone al derecho fundamental en cuestión es coherente con las disposiciones constitucionales y con los fines generales de la educación, entre los cuales encontramos el desarrollo de la Autonomía responsable, elemento esencial para el goce pleno, efectivo y seguro del derecho a la libertad en el marco de la formación escolar.

Las restricciones mencionadas no aplicarían o se flexibilizarían con aquellos estudiantes que hubiesen demostrado con sus actos, altísimos niveles de responsabilidad, progresividad y claridad en su proyecto de vida.

El sacrificio que se impone a un estudiante en particular con respecto al goce de la autonomía y por ende al Libre desarrollo de su personalidad, resulta adecuado y estrictamente proporcional en relación con la finalidad pretendida, la cual es asegurar que sus decisiones sean integrales y acordes a su Proyecto de vida. De esta manera la Institución Educativa le protegerá un bien constitucional imperioso e inaplazable de mayor peso para él, como lo es la calidad de vida, la vida digna.

Como instrumento de seguimiento al desarrollo de la Autonomía responsable en cada estudiante, la Institución Educativa Jorge Robledo implementará como programa bandera el Proyecto de vida en cada uno de ellos, para lo cual se le asignará un Maestro tutor que le orientará conjuntamente con su familia, en la toma de decisiones y en la aplicación excepcional de la norma conforme a los procedimientos consagrados en el Manual de convivencia.

#### **4.1.6. Política de calidad**

Con la cualificación constante del personal y el mejoramiento continuo de la calidad de sus procesos, la Institución Educativa Jorge Robledo promueve y potencializa la formación integral de los estudiantes en el marco de un modelo pedagógico socio crítico y un enfoque humanista, acompañando su proyecto de vida personal y el Libre desarrollo de su personalidad bajo criterios de autonomía, auto reconocimiento, liderazgo y responsabilidad, dinamizando un currículo que propende por el desarrollo de competencias básicas, específicas, laborales y ciudadanas, desde una metodología constructivista, que les permita el acceso a la Educación superior.

#### **4.2. Análisis de la situación institucional que permite la identificación de problemas y sus orígenes**

La institución educativa Jorge Robledo en su política de reconocer e identificar las principales características sociales, culturales y económicas de su comunidad, en la cual se encuentran insertos tanto estudiantes como padres de familia, viene desarrollando una serie de actividades conducentes a lograrlo.

Por ello, entre el 28 de junio y el 8 de julio de 2013, se aplicó una Encuesta a 235 muchachos (equivalente al 25% de la población total del colegio) con la finalidad de determinar la existencia, calidad y particularidades de diversos aspectos relacionados con: *vivienda y servicios, grupo familiar, ambientes de estudio y componentes académicos.*

### ***Vivienda y servicios***

Prácticamente la totalidad de los estudiantes de la IE vive en el sector de Robledo, ubicado en la Comuna 7, de Medellín. Para ir a estudiar, 91 muchachos lo hacen a pie, 32 llegan en transporte particular, 26 pagan un pasaje de bus y 60 tienen el servicio que presta la administración municipal.

De todos ellos, 170 estudiantes (equivalente al 72.4% de la población encuestada) viven en casas o apartamentos construidos bajo estándares de calidad y seguridad tanto en aspectos estructurales (concreto y ladrillo), como en acabados (pisos terminados) y otras comodidades (cocina, comedor, de 2 a 3 habitaciones, y de 1 a 2 baños). Por tratarse de viviendas situadas en el área urbana, disfrutan de los servicios básicos y permanentes de agua potable, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público y recolección de basuras; es de resaltar que 190 familias pagan por los anteriores servicios y 145 poseen casa propia.

De acuerdo con esto, en todas las casas hay nevera y cocina instalada (la mitad semi-integral). En menor índice, entre el 80 y el 90% tienen servicios adicionales de teléfono fijo y móvil, computadora y aparato de DVD. El acceso a Internet y a la televisión por cable lo tienen el 70% de las familias; sólo el 44% de los encuestados usa la señal abierta de televisión.

### ***Grupo familiar***

El núcleo familiar está compuesto por el padre, la madre y los hermanos. 192 hogares viven con la mamá, 104 con el papá y 25 con un padre adoptivo; la presencia de abuelos y tíos no supera las 35 familias. Ello significa que en cada casa (172 en total) viven de 3 a 5 personas, en tanto 44 casas tienen 6 ó más miembros. Asimismo, por el reducido número de habitaciones que hay en cada edificación, en 112 casas 2 personas tienen que compartir la misma habitación, mientras que 40 tienen que acomodar entre 3 y 4 miembros en un mismo lugar; 11 familias tienen que destinar el uso de una misma pieza para albergar a 5 ó más personas.

102 familias robledistas se sostienen económicamente del trabajo de uno de sus miembros, mientras que en 123 hogares, de 2 a 3 personas tienen que laborar para allegar los recursos mínimos. La mayoría de los papás es quien trabaja, o no está en casa, y son precisamente las mamás o los hermanos quienes permanecen en los hogares. Los ingresos de 133 de estas personas apenas llega a un salario mínimo, mientras que 61 alcanzan entre uno y dos salarios; sólo 35 familias reúnen más de tres salarios mínimos legales. No obstante, las familias con menos ingresos reciben ayuda del Estado (69 en total), en tanto 111 reportan otro tipo de ayuda.

### ***Ambientes de estudio***

El nivel académico de los padres tiene dos tendencias: aproximadamente 65 hicieron la primaria o no la terminaron y 130 comenzaron bachillerato, o lo terminaron. Hay 44 mamás que finalizaron una carrera tecnológica o universitaria, en tanto apenas 31 papás logran hacerlo.

150 familias reconocen la importancia que representa el colegio para la formación de sus hijos. En este sentido alrededor de 100 de nuestros estudiantes reciben la ayuda de sus padres para la realización de sus tareas, mientras que 90 las hacen solos; los demás cuentan con alguna asesoría de otros familiares. No obstante, 180 se valen de una computadora para hacer sus trabajos, de los cuales las dos terceras partes se apoyan en libros específicos y de consulta general. De todas maneras no más de 100 familias llegan a tener en su biblioteca más de 10 libros, 77 hasta 25 ejemplares y 36 hasta 50 publicaciones.

### ***Componentes académicos***

Aunque el 70% de las familias posibilita un ambiente tranquilo de estudio a sus estudiantes y no son interrumpidos, el 50% de ellos dice que no hace tareas porque no las entiende y el 25% porque les da “pereza”. El 75% de los estudiantes hace sus trabajos en un escritorio o en la mesa del comedor; los demás en las habitaciones, haciendo uso de sillas y camas.

El 75% de las familias afirma que entre sus miembros se logra una buena comunicación pues los padres escuchan y entienden a sus hijos, mientras que el 50% de las familias los anima a salir adelante. Paradójicamente se evidencian altos índices de desunión familiar (58% de los encuestados), peleas entre padres o hermanos (60%) y desidia por el hogar y el estudio en 68 casos.

Los jóvenes de la Institución educativa ocupan su tiempo libre de la siguiente manera: entre el 70 y el 75% se la pasa viendo televisión, escuchando música, durmiendo o naufragando en internet, 149 salen a visitar a sus amigos, 61 se van para donde la novia y 45 viven de la rumba; el deporte ocupa a 122 muchachos, la lectura a 53 y las clases particulares a 16. No obstante, 139 afirman que hacen tareas del colegio, 101 conversan con sus padres y 86 salen a visitar a sus familiares.

En última instancia el 75% de los encuestados reconoce el valor de la Institución educativa como escenario para alcanzar su proyecto de vida, mientras que sólo el 15% valora la importancia de su formación acá para acceder a la vida universitaria.

En la actualidad (febrero de 2016), la Institución Educativa Jorge Robledo cuenta con aproximadamente 1215 estudiantes, de los cuales 602 son nuevos, pertenecientes a contextos similares a los anteriormente descritos.

Del total de esa población los lugares de origen de los estudiantes se clasifican de la siguiente manera: Pertenecientes al entorno proximal (barrio robledo y palenque) 20.3% aproximadamente, del entorno distal (barrios Pesebre, Blanquizal, Cucaracho y Fuente Clara)

aproximadamente el 29%, fuera del entorno (Nuevo Occidente, Villas de Santafé y otros barrios) aproximadamente el 50.7%.

Los instrumentos de recolección de información directos (encuestas y entrevistas) e indirectos (informes de entidades gubernamentales y no gubernamentales), demuestran que los estudiantes de la Comuna Siete y Sesenta de Medellín, específicamente los pertenecientes al sector de robledo y barrios aledaños, enfrentan sin distinción riesgos psicosociales.

Entendemos como riesgo psicosocial el conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada (abandono paterno, maltrato, descuido, baja escolaridad, explotación económica, consumo de drogas, participación en pandillaje, delincuencia juvenil, explotación sexual, conductas suicidas, necesidades básicas insatisfechas entre otras) que aumenta la probabilidad de que un sujeto inicie o se mantenga en situación crítica que afecte su desarrollo integral o que sea víctima o autor de violencia u otra situación de las mencionadas (tomado de <http://www.fad.es/sala.lectura/comohacerprevención.pdf> Julio de 2010)

En este orden de ideas los estudiantes de la Institución Educativa se enfrentan a diario, en mayor o menor medida a los siguientes riesgos psicosociales:

Factores biológicos: Necesidades educativas especiales, alteraciones neurológicas o físicas, depresión, bajos niveles de autoestima, entre otras.

Factores de riesgo familiar: Violencia intrafamiliar, abandono, descuido, trabajo infantil y juvenil, abuso sexual, necesidades básicas insatisfechas, consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas, bajo nivel de escolaridad de los padres, madresolterismo, desplazamiento por violencia, entre otras.

Factores de riesgo social: Violencia social, consumo y porte de sustancias psicoactivas, abuso y/o explotación sexual, porte de armas, pandillaje, grupos de delincuencia organizada y no organizada, redes sociales, entre otras.

Factores de riesgo escolar: Bullying, acoso escolar,

Así las cosas, si bien los estudiantes de la Institución Educativa Jorge Robledo en su mayoría poseen niveles de vida que les posibilitan satisfacer sus necesidades básicas y gozar de algunas comodidades adicionales, una mínima parte se encuentra inserto en niveles de pobreza y hacinamiento que es necesario identificar y priorizar.

Ahora, el hecho de constituir una población predominante de estrato 2 y 3 y disfrutar de los servicios básicos para el diario existir (lo cual la pone en lugar de ventaja para elevar su desempeño académico), no se evidencian resultados académicos ni ambientes favorables para el estudio de los hijos. De otra parte la encuesta aún no revela situaciones concretas de los

estudiantes en aspectos de fondo como causas de bajo rendimiento, preferencias vocacionales y tendencias para el trabajo o la formación profesional, entre otros.

Se convierten los riesgos psicosociales en un reto para la Institución Educativa, pues estos solo se potencializan en la medida en que los estudiantes sean vulnerables a ellos, de ahí la necesidad de identificarlos, generar indicadores claros que los sustenten y establecer programas de prevención y formación que mitiguen los niveles de vulnerabilidad en los estudiantes.

### **4.3. Objetivos Generales del Proyecto Educativo Institucional**

La Institución Educativa Jorge Robledo pretende con su proyecto educativo institucional lograr los siguientes objetivos:

- a. Formar el carácter de los estudiantes a través de acciones permanentes que requieren su accionar analítico en la toma de decisiones.
- b. Potencializar la formación integral de la persona a través del seguimiento a su Proyecto de vida.
- c. Generar en los estudiantes una cultura de la libertad basada en la autonomía responsable.
- d. Desarrollar en los estudiantes competencias básicas, específicas, laborales y ciudadanas que generen habilidades para la vida.

### **4.4. Acciones institucionales para la atención educativa a poblaciones vulnerables**

De conformidad con las disposiciones consagradas en el Título III de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y Los lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables emanados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, la Institución Educativa Jorge Robledo define acciones que permiten garantizar el acceso, la integración, adaptación, permanencia y progreso de diferentes poblaciones en estado de vulnerabilidad, posibilitando así procesos de inclusión y equidad educativa.

Es necesario recordar que la visión de la Institución Educativa Jorge Robledo establece “Para el año 2018 la Institución Educativa Jorge Robledo será reconocida desde los ámbitos local y municipal por su formación humanista, sus logros académicos y su conciencia ecológica, favoreciendo la inclusión y permanencia de sus niños, niñas y jóvenes para que afronten los retos de ser ciudadanos críticos, transformadores, con altos grados de conciencia y hacedores de su realidad”.

Así las cosas la Inclusión educativa para esta Institución debe convertirse en un hecho real y no demagógico, que requiere de estrategias y acciones claras que conduzcan al desarrollo de este cometido institucional.

La Institución Educativa Jorge Robledo define como acciones que permitirán garantizar el acceso, permanencia, progreso e inclusión de poblaciones en estado de vulnerabilidad, las siguientes:

**a. Identificar y caracterizar las poblaciones vulnerables dentro y fuera del sistema.**

La Institución Educativa de manera anual aplicará a las familias de su comunidad educativa instrumentos de recolección de información que nos permitan identificar grupos minoritarios y poblaciones en algún nivel de vulnerabilidad que se encuentren matriculados o no en nuestro establecimiento educativo.

Identificadas y caracterizadas estas poblaciones se accederá a definir acciones concretas para su atención y el mejoramiento en la prestación del servicio educativo a estos grupos poblacionales.

**b. Elaborar y flexibilizar currículos.**

*Acceder al sistema educativo:* significa erradicar las barreras para vincularse a una propuesta educativa. Las valoraciones que se hagan tendrán el carácter exclusivo de toma de decisiones pertinentes para apoyar la participación y el aprendizaje. Si bien es un paso necesario, el acceso solo implica la presencia, y muchas veces la persona que estudia puede verse enfrentada a ser ignorada.

*Permanecer en el sistema educativo:* implica forjar condiciones despojadas de barreras físicas y culturales que, por un lado, favorezcan la participación del estudiantado de tal manera que se sienta bienvenido, tenga voz, sea escuchado, intervenga; y, de otro lado, generando condiciones académicas que eviten la deserción, por ejemplo, pedagogías flexibles, gratuidad en la educación, atención a la particularidad que posiblemente implique un trabajo intersectorial, entre otros. Hay que entender que la participación es una forma de entender la relación con el saber para aprender, así que asumirla como estrategia sin considerar sus implicaciones es un error importante.

*Aprender en el sistema educativo:* Es aprovechar la educación para crecer en medio de sus propias posibilidades, hecho que incorpora el aprendizaje de las consecuencias devenidas de los propios actos. Adquirir condiciones para su bienestar personal y el de las personas que le rodean. Para alcanzar estos retos, se hace necesario intervenir las condiciones políticas, culturales y de prácticas basadas en el respeto y valoración de las diferencias.

(Tomado de “Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad –PcD-, en el marco del derecho a la educación”. Ministerio de Educación Nacional- Bogotá. Noviembre de 2012)

**c. Implementar, identificar y desarrollar modelos educativos flexibles.**

El Ministerio de Educación Nacional identificó en 1998, la repitencia y la deserción escolar como problemática que requería pronta intervención. Las cifras en Colombia revelaban que el 23% de niños matriculados en educación básica primaria tenían una edad que no correspondía a la edad regular para el grado que estaba cursando, situación aún más crítica en las áreas rurales, donde la extraedad llegaba al 35 ó 40 %.

En la búsqueda de alternativas, el Ministerio de Educación Nacional identificó el programa de Aceleración del Aprendizaje de Brasil, el cual revelaba significativa disminución de extraedad en educación básica primaria.

Las características del modelo lo hacían aplicable a las necesidades de atención que requería el país. El programa de Aceleración había sido inspirado en parte, en el modelo de Escuela Nueva, lo cual contribuyó a facilitar la apropiación por parte de un equipo de especialistas y docentes colombianos, acompañados de expertos brasileños, con quienes realizaron los ajustes pertinentes a partir de la estructura original.

Aceleración del Aprendizaje ofrece una alternativa para niños y jóvenes en extraedad<sup>1</sup>, quienes, por diversas razones, no pudieron concluir oportunamente sus estudios de educación básica primaria y por su edad son mayores para estar en el aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta.

(Tomado de “Modelo Educativos Flexibles- Ministerio de Educación Nacional de Colombia)

**d. Programar y gestionar apoyos educativos,**

La intersectorialidad, según Castell-Florit (2007), ha sido conceptualizada como la intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas total o parcialmente a tratar los problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida, y forma parte importante de esa respuesta social organizada. El autor señala que las alianzas que se generan en el marco de este ejercicio se negocian continuamente, a medida que van cambiando las condiciones y dinámicas en una sociedad, localidad o grupo social.

Por su parte, para Quintero (2007), desarrollar la educación como una política social, bajo los principios de comunicación, coordinación, concertación y planificación participativa, implica generar mecanismos intersectoriales que garanticen el acceso, la permanencia y la formación de diferentes grupos poblacionales del sistema educativo, desde el preescolar hasta la educación superior.

La garantía del derecho a la educación de las personas con discapacidad es una responsabilidad que implica el trabajo colaborativo entre la institucionalidad educativa del país, y el compromiso solidario de otros sectores de la política social, la sociedad civil y el sector privado. La ley No. 1145 de 2007<sup>23</sup> avanza y profundiza<sup>24</sup> desde esta perspectiva, especialmente en la coordinación y la articulación de entidades de diferentes sectores.

Esta ley propone y organiza el *Sistema Nacional de Discapacidad –SND-25*, el cual, de acuerdo con el Artículo 1, se ocupa de: “impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada, entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos”.

**e. Crear herramientas pedagógicas y didácticas.**

La Institución Educativa Jorge Robledo, por medio de su Consejo Académico y la estructura organizacional que lo soporta, tiene entre otras, la función de estudiar, indagar, analizar,

explorar y diferentes estrategias, acciones y herramientas tanto pedagógicas como didácticas que permitan una verdadera, efectiva y real educación inclusiva y con equidad, libre de cualquier tipo de discriminación. Tales herramientas serán sistematizadas y aplicadas en los planes de área y demás planeaciones de orden curricular existentes en el plan de estudios de la Institución Educativa, siendo vinculantes para toda la comunidad educativa.

**f. Formar a directivos docentes y docentes, entre otros.**

La Institución Educativa Jorge Robledo generará permanentemente acciones que permitan identificar los requerimientos en función de formación profesional que requiere su personal, docente, directivo, administrativo y de apoyo, relacionados con temas de naturaleza legal, social, pedagógica, cultural y científica, que permitan maximizar los niveles de calidad en el marco de la prestación de un servicio educativo incluyente que desarrolle cabalmente el mandato constitucional consagrado en el artículo tercero de nuestra Carta Magna “ *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan* ”.

**g. Desarrollar acciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa con el fin de lograr equidad e inclusión.**

Es un compromiso y un deber institucional la búsqueda y aplicación permanente de estrategias y acciones tendientes a sensibilizar, debatir, discutir, dialogar y formar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa frente a temas relacionados con la materialización y puesta en escena de acciones concretas dirigidas a lograr la equidad e inclusión en el ambiente educativo, académico, cultural, político, pedagógico, deportivo y social, tanto al interior de la Institución Educativa como en los espacios propios de nuestra realidad local, municipal, departamental y nacional.

**h. Creación y funcionamiento del Comité de Inclusión Escolar**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Directivo Nro. 7 del 31 de julio de 2013, la Institución Educativa Jorge Robledo crea las condiciones necesarias para la aprobación y adopción del Comité de Inclusión Escolar, el cual se convierte en un órgano institucional colegiado y pluralista, cuyas funciones principales son:

- Diseñar las políticas de inclusión de la Institución Educativa Jorge Robledo.
- Diseñar políticas y estrategias de accesibilidad para poblaciones minoritarias o en estado de vulnerabilidad.
- Acompañar los procesos de flexibilización curricular en el marco de políticas de inclusión.

- Diseñar y fomentar programas y proyectos orientados a facilitar la materialización de los principios de igualdad y equidad hacia las poblaciones minoritarias o en estado de vulnerabilidad.
- Atender reclamaciones relacionadas con la violación de derechos a personas pertenecientes a grupos minoritarias o en estado de vulnerabilidad.
- Aplicar e interpretar los diferentes instrumentos de recolección de información tendientes a calcular el índice de inclusión institucional.

## **5. Gestión Académica**

Esta es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico. (Tomado de la Guía 34 MEN- Guía para el Mejoramiento Institucional, pag 27).

### **5.1. Modelo Pedagógico**

#### **5.1.1. Modelo Pedagógico Sociocrítico**

La visión paradigmática que fundamenta el quehacer pedagógico en la Institución educativa Jorge Robledo, está retrotraída de la evolución sociológica en la cual se ha trazado la ciudad de Medellín en los últimos veinticinco (25) años, pasando de la necesidad de escolarizar a los niños (cobertura), (interés predominante a finales de los noventa), para centrarse ahora en el afán de proyectar la escuela como una oportunidad de cualificación intelectual y laboral.

En este sentido es nuestro desvelo comprender la sociedad, sus problemas y posibles soluciones con una formulación pedagógica pertinente que ayude a resolver situaciones precisas como la soledad, la pobreza, la desinformación, el conformismo, la dependencia, la violencia y la ignorancia, que campean en nuestras familias de escolares.

Los factores que ofrecen redención a la Comunidad robledista y que circundan la institución, exigen organizarnos como sociedad civil para alcanzar derechos como reconocimientos y no como dádivas o concesiones; la escuela debe enseñar a organizarse, a respetar las diferencias, a trabajar juntos. Para ello es fundamental que ésta cultive las prácticas democráticas como ejercicios racionalizantes y no como obligaciones políticas que no tienen significación, luego de vividos los sucesos.

La Institución educativa tiene como obligación combatir la desigualdad social y para ello debe tener por tarea enseñar a ser reflexivos para poder descifrar los factores que la originan; generar información amplia y suficiente para caracterizar el contexto social que a través del análisis, pueda controvertir críticamente el funcionalismo, la alienación, la marginalidad, la indiferencia.

La construcción de una comunidad escolar consciente de su realidad y de sus oportunidades, son tareas fundamentales de la Institución educativa Jorge Robledo, como Escuela Socio Crítica que intenta dar respuesta a la desestructuración social a que someten los modelos de desigualdad en los que se encuentran inmersas las familias de nuestra comunidad educativa.

En este orden de ideas se hace necesario entender que la Institución educativa Jorge Robledo fundamenta su enfoque Social y Crítico en un marco teórico compuesto por diferentes filósofos, sociólogos y pensadores que atendieron la relación del ser humano con su entorno y sus semejantes en busca de conocimientos que nos permitan ser más conscientes de nosotros mismos y de la realidad. Más que un límite o una definición exacta, este marco teórico pretende orientar respuestas a la pregunta: ¿Qué es lo crítico y lo social para nosotros?, y ¿qué marco metodológico utiliza? De esta forma, se brindan algunas ideas sobre el sentido y propósito de las acciones educativas y pedagógicas de la organización.

En primer lugar, cuando hablamos de Pensamiento Social, hacemos referencia a las ideas que atienden la relación de las personas como un vínculo humano que va más allá de lo económico, y que está atravesado por aspectos culturales, sociales y políticos que promuevan los sentimientos e intereses de las personas en colectivo sobre los individuales. En otras palabras, la cuestión social está implícitamente vinculada con el análisis y la difusión de la solidaridad, la tolerancia, el respeto y la convivencia, entre otros valores que buscan el bienestar de las personas en general sin discriminaciones dentro de una visión ética humanística.

Por otro lado, al hacer referencia al Pensamiento Crítico, se habla de las líneas de pensamiento que promueven la criticidad, la racionalidad y la creatividad, entre otros elementos, como características básicas para la construcción del conocimiento, en donde la duda, la reflexión y la experimentación son parte de un proceso de comprensión y generación de nuevas ideas. Dentro de esta lógica, el conocimiento es una construcción social dinámica que se articula con la academia, la historia y la investigación científica entre otras formas opuestas a los pensamientos únicos y totalitarios o a las tradiciones dogmáticas-religiosas que atribuyen a la personas un papel pasivo, menor y subordinado.

En este sentido, se derivan también algunas ideas críticas que adquieren una dimensión más activa, ya que cuestionan los paradigmas dominantes del sistema social, político y económico. Al hacerlo, conforman un significado más puntual al oponerse y criticar el modelo patriarcal, imperial y capitalista del sistema social en el cual se vive hoy en día.

El Modelo Pedagógico Socio Crítico que adopta la Institución educativa encuentra también apoyo en la Teoría Crítica de la Escuela de Frankfurt, línea de pensamiento nacida en Alemania desde un enfoque neo marxista y freudiano, que construyó una línea teórica que cuestiona el sistema político-económico y se ocupa principalmente de las problemáticas sociales. Desde un enfoque interdisciplinario entre la economía, la sociología y la psicología, esta escuela de pensamiento promovió la transformación de la sociedad mediante sus banderas: La reflexividad del pensamiento y la dimensión crítica. Principales autores: *Theodor Adorno*, *Max Horkheimer*, *Herbert Marcuse*, *Walter Benjamin* y *Jürgen Habermas*.

Encontramos también fundamentos en el pensamiento complejo, el que nos invita a ver la realidad como aquella compuesta por múltiples realidades, múltiples saberes, diversos mundos y diversas formas de ver los fenómenos sociales. El pensamiento complejo es una mirada abierta e incluyente que pretende comprender holísticamente la realidad como un todo articulado y no desde un solo enfoque, una sola parte o una sola verdad (*Edgar Morin*).

En búsqueda de otras corrientes de pensamiento escudriñamos el Humanismo Ético-Secular, que nos muestra el desarrollo de ideas, fundamentado en la racionalidad para el servicio del bienestar humano. Su evolución se observa en muchos momentos de la historia, como en la filosofía antigua, la filosofía de principios del siglo XIV y la ilustración del siglo XVII hasta la actualidad, donde se elaboran presupuestos éticos morales no religiosos para el desarrollo humano, plasmándolos incluso en manifiestos humanistas. Algunos autores: *Nietzsche, Sartre, Camus, Russell Dewey, Fernando Savater*.

Nuestro Modelo encuentra también afinidad en la teoría de la Extranjería desde la Ética, teórica sustantiva que se desprende de la Ética y aborda el concepto de Extranjería como una metáfora a todo lo nuevo y diferente, con la cualidad de cuestionar la identidad de los sujetos, el futuro, lo que es normal, propio, etc. Lo extranjero hace referencia al ejercicio la alteridad y la otredad. Es una perspectiva crítica en la medida que nos da herramientas para comprender, aceptar, recibir, tolerar y hospedar a lo diferente. Lo diferente, lo extraño, lo ajeno es visto como aquello que necesitamos para autodefinirnos, aprender y movilizarnos en un constante proceso de aprendizaje. Algunos autores: *Levinas, Derrida, Doufourmantelle, Frigerio, Douailler*.

Para lograr jóvenes críticos la Institución educativa se enfoca en una tendencia humanista que entiende los derechos propios y de los demás como la base relacional de formación que, mediada por los valores, busca la construcción de seres virtuosos.

El enfoque humanista sirve de fiel balanza para evitar que el libre desarrollo de la personalidad se desborde en libertades descontroladas que afecten las costumbres y las buenas maneras, en pro de la negación del ser colectivo y consecuente enaltecimiento del individualismo, actitudes que ofenden los principios rectores de la formación Robledista.

Todas las miradas y las intenciones del quehacer pedagógico en la Institución educativa Jorge Robledo, tienen al **ser** como elemento fundamental; luego el saber y el saber hacer. No se concibe una sociedad sin valores colectivos que la caractericen, al punto de diferenciar su virtuosismo de el de los demás colectivos humanos.

La postura de diálogo y protección del rival son significantes obligatorios para resolver las diferencias, son los seres humanos y su formación constante y ascendente una impronta vital para el Robledista. El Robledista no aísla a los demás porque su búsqueda es la construcción de una sociedad justa. El Robledista no se conforma, invita a hacer más y mejor: transforma la realidad.

La metodología constructivista es en la Institución educativa Jorge Robledo la dadora del lenguaje del aula, de los pretextos de aprendizaje y de la transformación del contexto desde el estudiante. La metodología constructivista busca resolver el reto de “cómo llegamos a saber” o sea que el objeto de desarrollo del constructivismo es la cognición, entendiendo por cognición el proceso intelectual con el cual el conocimiento acumulado se convierte en ideas.

Atkinson y Shrifin (1968) en su teoría del conocimiento por etapas, vislumbran un posible obstáculo epistemológico que hoy es una característica del aprendizaje que perdura. Decían que las tres etapas son la memoria sensorial, la memoria a corto plazo y la memoria a largo plazo; hoy los estudiantes que experimentan sensorialmente difícilmente olvidan pero permanece como aprendizaje inconscientemente y solo se revitaliza cuando se revive, mientras la memoria a corto y a largo plazo es vaga e imprecisa, porque se privilegia el aprendizaje desde el desarrollo de la habilidad del pensamiento, el conocer como un proceso del aprender a hacer y el mantener como una herramienta inconsciente, codificada, para cuando se requiera en contextos específicos.

Una de las herramientas didácticas que sustentan el constructivismo como método para acceder al conocimiento es la Taxonomía de Bloom. La idea principal de ésta es que lo que los educadores quieren que sepan los estudiantes (por eso, la explicación de los objetivos educacionales) puede ser organizado en una jerarquía, desde lo menos complejo hacia lo más complejo.

La Taxonomía contiene seis niveles con subniveles identificados dentro de cada uno de ellos. Los seis niveles son:

- Conocimiento
- Comprensión
- Aplicación
- Análisis
- Síntesis
- Evaluación

En general, la investigación en los últimos 40 años ha confirmado la taxonomía como una jerarquía con excepción a los últimos dos niveles.

No se sabe en este momento si la síntesis y la evaluación deben ser invertidos, (siendo la evaluación menos compleja que la síntesis) o si la síntesis y la evaluación son del mismo nivel de dificultad, pero que utilizan diferentes procesos cognitivos. La última teoría es la más probable, porque la asociación construye el nivel creativo a través de la síntesis y la comparación diferencia o asemeja la construcción del nivel crítico mediante la evaluación o valoración del conocimiento; es esta una de las mayores tensiones que direccionan la intención de nuestro modelo: cómo se relaciona con las diferencias entre el pensamiento creativo y el pensamiento crítico.

“En resumen la Institución educativa Jorge Robledo se fundamenta en el paradigma socio crítico, social para construir cultura de transformación, crítico en la manera cómo hacemos la valoración de lo aprendido y su pertinencia en el contexto. Está enfocado en el humanismo y el libre desarrollo de la personalidad como aporte solidario al crecimiento colectivo, y metodológicamente despierta y apropia habilidades y competencias construyendo progresivamente el ser, el saber y el saber hacer desde el aprendizaje significativo constructivista”.

Entonces, *¿Qué se aprende en la Institución educativa Jorge Robledo?*

Los estándares de competencias son las expresiones tangibles donde se pueden materializar los fines de la educación colombiana (de acuerdo con el artículo 5 de la Ley General de Educación). Para llegar a aprehenderlos el docente orientador, conocedor del área del conocimiento y donde están contenidos los temas propicios, identifica, intenciona y pone de “carnada” el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias mediante los contenidos para producir el encuentro entre la pretensión del estándar y la educabilidad del estudiante.

La demostración de los hechos científicos, dialécticos, estéticos, filosóficos y los fenómenos de la vida cotidiana, son elementos mediadores entre el estudiante y el docente orientador, entre la investigación y la tecnología: herramientas para la búsqueda del aprender juntos. No aprendemos datos sino habilidades y destrezas mentales para hacer las definiciones autónomas de la realidad.

*¿Cómo se aprende en la Institución educativa Jorge Robledo?*

El método es muy elemental: el docente orientador parte de un pretexto, que puede ser desde un enunciado enigmático pasando por la pregunta, hasta un texto o documento científico que provoque los saberes previos; asido a esto viene la exposición técnica y se hace una propuesta donde se practiquen las habilidades que ponen en contexto las competencias y su relación con el contexto.

Tanto los actos escolares y extra escolares, como las tareas, definen un cómo aprender, en la medida que se dispongan metodológicamente para hacer demostrable lo conocido y nombrable, lo comprendido.

*¿Cuándo se aprende en la institución educativa Jorge Robledo?*

Ser docente en la Institución educativa Jorge Robledo es una forma de ser, requiere mantener en todos los momentos la provocación gradual, como lo propone la Taxonomía de Bloom, llevando los sucesos diarios escolares desde el conocer hasta el valorar. Se aprende siempre y la metodología es una forma de hacerlo: constante, latente, vivo.

Todos los actos escolares son formativos, porque el terreno propio de la práctica escolar es la sociedad; todo proceder docente es susceptible de evaluarse como influencia en la sociedad y

por tanto el resultado de los comportamientos sociales es el resultado de cómo la escuela aprende con la familia a afrontar sus vicisitudes.

*¿Dónde se aprende en la Institución educativa Jorge Robledo?*

En todos aquellos lugares donde se pueda enviar cualquier tipo de mensaje en el contexto de la filosofía institucional, tienen como condición que se recuerden, que sirvan como remoquete; en todos los elementos fundadores de la misión, la visión y los valores institucionales.

La escuela debe ser un territorio donde los lenguajes formativos estén evidentes en todos los espacios escolares. Por definición se aprende en el aula, y es la habilidad de las autoridades escolares hacer que todo cuanto respira, enseñe.

*¿Por qué se aprende en la Institución educativa Jorge Robledo?*

La observancia de la misión, la visión, los principios y valores institucionales, la filosofía, los fines de la educación colombiana, los estándares, nuestro enfoque humanista, el modelo pedagógico socio-crítico, la metodología constructivista, su centro de acción en la construcción del ser y la responsabilidad profesional del docente al servicio de los Robledistas, todos los anclajes aquí descritos son más que una razón para que *“educando en la responsabilidad eduquemos para la libertad.”*

*¿Para qué se aprende en la Institución educativa Jorge Robledo?*

La tarea que compromete a todos los miembros de la institución educativa es aprender en función de sí mismo (autoevaluación), con el otro (co-evaluación) y con todos y ante todos (hetero-evaluación). La aplicación constante de este ejercicio fija; el secreto es la constancia, usada como una garantía, que produce efectos de transformación en el ser, la comunidad y por ende en la cultura.

La Institución educativa Jorge Robledo educa para el bienestar social. Por ello no sólo debe llevar la actualidad al aula, a la discusión de los temas de la ciudad y del mundo, y a la manera cómo estos elementos afectan su institución, su casa, su propio ser, sino a cómo enfrentarlos, cómo entenderlos, cómo apreciarlos.

*¿Quién protagoniza el aprendizaje en la Institución educativa Jorge Robledo?*

El centro es el ser entendido como la voluntad ontológica que conoce su realidad y se inscribe en su transformación. Los actores escolares, estudiantes, docentes, padres de familia, en general la comunidad educativa, coexisten con un mismo propósito: el respeto de su Manual de convivencia y la construcción de su futuro.

El estudiante que quiere la comunidad Robledista tiene tres características esenciales que aportan el proceso escolar:

1. Ser un yo autónomo.
2. Ser un ser con otros en convivencia.
3. Ser un ser con saber transformador de la sociedad.

### **5.1.2. Marco teórico del enfoque metodológico-educativo**

Debido a que la misión de la organización es en gran medida generar alternativas de formación mediante el arte, se hace necesario también orientar los objetivos pedagógicos a través de un marco metodológico que explique sus límites y su alcance.

Constructivismo social del aprendizaje. Uno de los principales aportes del Constructivismo a la educación es poner al estudiante como centro del aprendizaje y a su vez considerar al aprendizaje como un proceso de mediación donde es necesario reconocer los intereses, las creencias, las capacidades, las necesidades, la historia y el entorno del estudiante, entre otras cosas, y no verlo como un simple receptor de información. Algunos autores: *Piaget, Vitgostky, Bruner*

Aprendizaje Dialógico. El diálogo como fundamento de la interacción humana es valorado desde la educación también como un método, un espacio y una vía para reconocer al otro en sus realidades, creencias, necesidades, derechos, etc. Con orígenes en la antigüedad, el diálogo dentro de la educación está presente en diferentes conceptos; desde la Mayéutica hasta las ideas modernas como el Diálogo de Saberes, la Indagación Dialéctica o el mismo Aprendizaje Dialógico; pero en general estos conceptos toman a la comunicación como una acción esencial en el ejercicio educativo siempre que se le dé al interlocutor su estatus válido, justo e igualitario en un proceso de formación abierto y recíproco. Principales autores: *Habermas (foto), Hoyos Vásquez, Castellano V.*

Pedagogía crítica. Este enfoque, propio de la Educación Popular, reivindica una formación emancipadora y liberadora dentro de la sociedad, ya que comprende el sistema social como un escenario de dominantes y dominados, donde por medio de la educación se logra conocer las diferentes realidades existentes, resistir a las lógicas dominantes y lograr transformaciones en la vida diaria personal y la sociedad. La Pedagogía Crítica propone además de una educación para la convivencia, una formación y autoformación para recuperar la dignidad personal y la justicia social. Algunos Autores: *Freire, Mc laren, Girou (Tomado de Giovanni Gianfrancesco. <http://www.youtube.com/watch?v=zGmMt2Godwc>).*

## **5.2. Estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los estudiantes**

### **5.2.1. Medidas pedagógicas, estrategia y acciones para la formación en convivencia escolar**

De conformidad con la misión, visión, filosofía, principios y valores que promueve y promulga la Institución Educativa Jorge Robledo en sus procesos de formación estudiantil, es nuestro compromiso ofrecer un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

- a. **Orientación general- Bienvenida Semana.** Consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar la semana, en ella se realiza la reflexión de acuerdo al valor de la semana, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental, académico e institucional. Son responsables el Rector y los Coordinadores.
- b. **Formación en valores.** A través del proyecto de Educación ética y en Valores humanos, se hace énfasis en la formación humana, buscando en nuestros estudiantes el fortalecimiento de los valores humanos, sociales y culturales institucionalmente consagrados para adquirir una formación integral. Por lo tanto cada mes se trabaja un valor diferente de acuerdo a la programación de la Institución Educativa.
- c. **Tutoría de grupo.** Cada quince (15) días la coordinación programará una dirección de grupo, la cual será desarrollada por cada titular en su grupo, a fin de tratar temas de relevancia y significado que permitan una orientación en asuntos tales como la educación sexual, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención que permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.
- d. **Escuela de padres.** Los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben de tener una relación permanente y cercana con la Institución Educativa; en esta medida podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y nuclear. Cada período el proyecto Escuela de Padres realizará diversas sesiones con temáticas diferentes y apropiadas para que los padres de familia se oriente en la prevención de comportamientos y situaciones donde se puedan ver involucrados el colegio y la familia.
- e. **Formación docente.** Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados con la cultura de la paz, la convivencia escolar, la mediación escolar y la solución de conflictos.
- f. **Ajustes al Manual de convivencia.** Generar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- g. **Reflexión estudiantil.** Involucrar al Consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y la prevención mutua con una actitud de acompañamiento.
- h. **Definición de espacios de convivencia.** Reconocer como espacios comunes y naturales de convivencia escolar, los siguientes: descansos, pasillos, aulas de clase, coliseo, escaleras, oficinas, alrededores de la Institución Educativa, cambios de clase, entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada y/o salida.
- i. **Motivación.** Sensibilizar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- j. **Buzón informativo.** Promover un sistema de denuncias directas o anónimas sobre posibles irregularidades a través de buzones informativos.
- k. **Acuerdos de grupo:** Con la intención de favorecer un clima escolar armónico, participativo, democrático legítimo y legal, los Tutores de Vida promoverán en cada aula de clase los acuerdos de grupo para la convivencia escolar.
- l. **Alianzas.** Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la Institución Educativa.

Además de las anteriores, en el aula de clases el docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante. Para ello debe:

- a. Establecer en cada grupo de clases y al inicio del año escolar, los acuerdos mínimos necesarios para generar óptimos niveles de convivencia. Para ello se tendrá como referencia la constitución política, los mandatos legales y el componente teleológico del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de la lúdica y la recreación.
- c. Intervenir inmediatamente las conductas de agresividad o violencia presentadas en la disputa.
- d. Transmitir mensajes positivos que el estudiante pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- e. Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños o jóvenes”, siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el estudiante las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- f. Establecer con los estudiantes y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias tanto consigo mismo como con los demás.
- g. Consensuar con los padres de familia la importancia de que las normas y los valores de convivencia sean compartidos entre la escuela y el hogar.
- h. Informar a los padres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la Institución Educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.
- i. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- j. Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- k. Prestar atención a los estudiantes que no participan del grupo para fortalecer sus habilidades sociales.
- l. Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- m. Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc., ya que a través de ellos los estudiantes aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- n. Conversar con los padres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas.
- o. Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- p. Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- q. Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.

- r. Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- s. Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- t. Realizar las Asambleas escolares de aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes, e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- u. Promover en los padres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la Institución Educativa (entrada y salida).

### 5.2.2. Decálogo de prácticas pedagógicas

Con el fin de garantizar la puesta en escena del modelo pedagógico sociocrítico, el enfoque humanista y la metodología constructivista, elementos estos definidos como base de nuestra propuesta pedagógica, a continuación se describe el decálogo de prácticas de aula propias de la Institución Educativa, el cual caracteriza el quehacer del docente robledista:

1. **Intención Pedagógica:** El docente intenciona su clase para instalar habilidades propias de la competencia que se pretende, en su orden: en el ser (competencias ciudadanas), desde el hacer (indicadores de desempeño, )para el pensar(competencias generales)
2. **Pregunta problematizadora:** La clase parte de la provocación de la realidad a través de los indicadores propuestos para la edad y el grado escolar.
3. **Aprendizaje por descubrimiento:** Los conocimientos tienen por misión la interacción entre el docente y sus estudiantes, en un marco de discusión, análisis y reflexión, ejercitando habilidades que sustentan la competencia para alcanzar el estándar.
4. **Formación del criterio:** El docente hace el diseño problémico desde la realidad en la unidad de aprendizaje, dispone el material que apoya la apropiación de conceptos, y propone las actividades donde se evidencia el desarrollo de habilidades y destrezas que sustentan la competencia que pretende, orienta la intención a través de preguntas intencionadas al indicador de desempeño, su rol en resumen es armonizar entre lo teórico y lo práctico a la luz de la crítica (entiéndase: Conjunto de opiniones, juicios y criterios que responden a un análisis y que pueden resultar positivos o negativos.) como criterios argumentados.
5. **Construcción de materiales y conocimientos:** No se ponen talleres ni trabajos se hace la formulación problémica y se orienta una bibliografía desde las fuentes y no desde textos editoriales de materia o grado, el docente construye sus propios materiales como corresponde al conocimiento y el ritmo del grado y grupo en cuestión, el estudiante construye sus conceptos mediante tareas previas o textos que aborda y asesora en clase.
6. **Utilización de materiales de apoyo:** Siempre en clase intervienen materiales de apoyo bibliográficos, técnicos o tecnológicos que incitan la obtención de la información suficiente para elaborar los conceptos.
7. **Evaluación cualitativa, continua, integral, no acumulativa:** Se valora de forma cualitativa descriptiva no se suma ni se restan acumulados, se toman en cuenta los pendientes respetando los ritmos individuales, se privilegian las habilidades comunicativas y las

apropiaciones de los lenguajes de los saberes, Se valora el desempeño de los estudiantes, su participación, constancia y responsabilidad con los compromisos institucionales.

8. **Búsqueda permanente de la verdad:** La propuesta de clase tiene como finalidad emancipar fuertemente el espíritu hacia la reflexión tanto individual como colectivamente buscando la transformación de sí mismo y de su realidad.
9. **Lo aprehendido se demuestra:** A la par con el desarrollo de la unidad de aprendizaje los estudiantes deben ir planteando una actividad de demostración donde se aplique lo aprendido en clases y dispondremos de lugares para socialización.
10. **Integralidad del aprendizaje:** Los proyectos obligatorios e institucionales son la permanente socialización de los aprendizajes de clase intencionados en la misión institucional, que tienen espacios y tiempos permanentes creando así un ambiente académico permanente.

### 5.3. Organización de los planes de estudio

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos y permiten el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales en los estudiantes.

#### 5.3.1. Esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas con sus respectivas asignaturas

##### 5.3.1.1. Preescolar (Transición)

DIMENSIÓN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Corporal	3
Cognitiva	5
Socio-afectiva	3
Comunicativa	4
Ética y Espiritual	2
Estética	3

##### 5.3.1.2. Básica (Primaria y Secundaria), Media Académica y Programas Flexibles (Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje)



### 5.3.2. Guía para la elaboración de planes de área

Para la elaboración de los planes de área cada equipo de trabajo curricular (área) tendrá en cuenta los parámetros establecidos en la Guía para la elaboración de planes de área ED-G-01.

Los planes de área de la Institución corresponden a lo estipulado por la Ley General de Educación y todos tienen elementos comunes que deben estar en los mismos, así:

1. Identificación: Nombre del área, tiempo estimado, docentes responsables, grados
2. Introducción (referida a los postulados filosóficos del área)
3. Contexto (caracterización del entorno)
4. Objetivo del área (aporte del área a la misión institucional)
5. Estado del área (visión diagnóstica)
6. Objetivo por nivel
7. Justificación: Marco teórico
8. Referente conceptual
9. Fundamento lógico disciplinar del área (epistemológicos)
10. Fundamentos pedagógicos-didácticos (lineamientos y modelo pedagógico institucional: relación maestro estudiante, metodología, criterios de evaluación, estrategia de evaluación y seguimiento, compromiso con el decálogo pedagógico institucional)
11. Resumen de las normas tecnicolegales (fundamento legal y didaxis del área- forma como se presentan los saberes del área de acuerdo a las características de la misma, recursos del área)
12. Mallas curriculares (una por grado)
  - a. Objetivos por grado
  - b. Se asumen las competencias propias para el área desde los intereses institucionales (direcciona consejo académico)
  - c. Pregunta problematizadora fundamentada en el estándar
  - d. Indicadores de desempeño que evidencien las habilidades que sustentan la competencia desde el saber, saber conocer, saber hacer y saber ser.
  - e. Contenidos sugeridos
  - f. Estrategias metodológicas
13. Aporte transdisciplinar a la investigación institucional
14. Bibliografía

El plan de estudios y los planes de las áreas y sus correspondientes asignaturas se encontrarán en [www.iejorgerobledo.edu.co](http://www.iejorgerobledo.edu.co)

### 5.3.3. Planes de área:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.pdf](#)
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\2. CIENCIAS SOCIALES 2016.pdf](#)
3. Humanidades (Lengua Castellana, Inglés y Lectoescritura): [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\3. HUMANIDADES.pdf](#)
4. Educación Artística: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\4. EDUCACIÓN ARTÍSTICA.pdf](#)

5. Educación Física, Recreación y Deportes: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\5. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.pdf](#)
6. Educación Ética y en Valores Humanos: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\6. ÉTICA Y VALORES HUMANOS - COMPLETO.pdf](#)
7. Matemáticas: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\7. MATEMÁTICAS.pdf](#)
8. Educación Religiosa:
9. Tecnología e Informática: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\8. TECNOLOGIA E INFORMATICA.pdf](#)
10. Ciencias Políticas y Económicas: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\10. CIECIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS.pdf](#)
11. Filosofía: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\11. FILOSOFIA.pdf](#)
12. Preescolar: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\12. PREESCOLAR.pdf](#)
13. Aceleración del Aprendizaje: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\13. ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE.pdf](#)
14. Procesos Básicos: [ANEXOS AL PEI\PLANES DE ÁREA\14. PROCESOS BÁSICOS.pdf](#)

#### 5.4. Definición de los criterios para la evaluación del rendimiento escolar

La evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Fines de la educación colombiana (art. 5 de la ley general de educación)
- b. Lineamientos curriculares de las diferentes áreas.
- c. Estándares de competencias nacionales determinados por el MEN.
- d. Indicadores de desempeños para el logro de metas elaborados por la Institución.
- e. La observación de valores, aptitudes, desempeños cotidianos en los cuales se desarrollen y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social de los estudiantes.
- f. Cumplimiento de las metas académicas de satisfacción trazadas en el plan de mejoramiento con actividades de retroalimentación poli-evaluativas.
- g. Acciones evaluativas, orientadas desde el plan de estudio, como medio facilitador del desarrollo de habilidades de pensamiento.
- h. Ritmos y habilidades individuales para aprendizaje.

La Institución Educativa Jorge Robledo deberá desarrollar las correspondientes adecuaciones curriculares para niños, niñas y jóvenes con NEE Y Excepcionales a fin de garantizar la aplicación de los criterios de evaluación anteriormente descritos.

Ver Sistema Institucional de Evaluación Escolar en [ANEXOS AL PEI\SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN\SIEE- 2015.docx](#) o en [www.iejorgerobledo.edu.co](http://www.iejorgerobledo.edu.co)

#### 5.5. Estructuración de proyectos pedagógicos

##### 5.5.1. Guía para la elaboración de Proyectos Pedagógicos

Con el fin de articular los proyectos pedagógicos al Plan de Estudios, la Institución Educativa Jorge Robledo, ha diseñado la Guía para la elaboración de Proyectos Obligatorios- ED-G-03, la cual describe que cada proyecto pedagógico debe contener al menos los siguientes elementos:

- **Identificación del proyecto:** Nombre y fundamento legal del proyecto. Nombre y cargo de la persona que aprueba su realización.
- **Objetivo:** Beneficios para la Institución. Competencias y habilidades a desarrollar en los estudiantes.
- **Cronograma:** Relación de actividades y fechas probables para su ejecución
- **Metodología:** Cómo y cuándo se realizan las actividades centrales. Duración y estamentos que participan.
- **Malla curricular:** Define las competencias, habilidades y contenidos que se desarrollarán en las diferentes áreas, asignaturas y grados con el fin de lograr los impactos esperados en los estudiantes.
- **Responsable (s) en la institución:** Nombres de las personas vinculadas con la Institución que se comprometen a dirigirlo o acompañarlo.
- **Presupuesto:** Valor probable del proyecto. Descripción detallado de los recursos requeridos y sus costos.
- **Control y seguimiento del proyecto:** Forma en que se comprueba la ejecución y logros del proyecto.
- **Evaluación:** Cómo se verificará el logro de los objetivos

#### 5.5.2. Proyectos Pedagógicos Obligatorios

Fundamento Legal	Descripción
Ley 115 de 1994- Artículo 14- Ley 1029 de 2006. Ley 1195 de 2008	El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales. <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\7. PROYECTO DE DEMOCRACIA.docx</a>
Ley 115 de 1994- Artículo 14- Ley 1029 de 2006. Ley 181 de 1995 y la Ley 934 de 2004	El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo. <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\8. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.docx</a>
Ley 115 de 1994- Artículo 14	La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\1. PRAES.docx</a>

Ley 115 de 1994- Artículo 14 Ley 1098 de 2006, artículo 41, numeral 7	La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos. <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\9. ÉTICA Y VALORES HUMANOS.docx</a>
Ley 115 de 1994- Artículo 14 Resolución 3353 de 1993	1098 de 2006, en su artículo 41, numeral 7) y La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\10. EDUCACION SEXUAL - PESC.doc</a>
Ley 1014 de 2006.	Fomento de la cultura del emprendimiento
Decreto 1122 de 1998	Desarrollo de la cátedra de estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal, con base en la Ley 70 de 1993, artículo 39. <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\11. EDUCACION AFROCOLOMBIANA.docx</a>
Decreto 1108 de 1994 Decreto 3788 de 1986	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\6. PREVENCIÓN AL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO ESCOLAR.docx</a>
Directiva ministerial N° 13 de 2003	Educación en tránsito y seguridad vial y la Ley 769 de 2002 en su artículo 56 sobre la misma materia <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\2. EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL.docx</a>
Ley 117 de 2007	Cátedra escolar de teatro y artes escénicas (aún sin reglamentar por parte del MEN).
Resolución 4210 de 1996	Organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\3. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.docx</a>
Ley 107 de 1994, en su artículo 1	Exige para poder obtener el título de bachiller, haber cursado cincuenta horas de estudios constitucionales <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\5. ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.docx</a>
Decreto municipal 438 de 1999	Orienta la creación del comité operativo de prevención y atención de desastres - CEPAD • Lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencias, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional
Ley 1523- PEGR	Creación de Plan Escolar de la Gestión del Riesgo <a href="#">ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\4. PLAN</a>

## MALLAS CURRICULARES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS:

[ANEXOS AL PEI\PROYECTOS PEDAGÓGICOS\MALLAS CURRICULARES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS.docx](#)

Ver Proyectos Pedagógicos en [www.iejorgerobledo.edu.co](http://www.iejorgerobledo.edu.co)

### 6. Gestión de la Comunitaria

Hace referencia a las relaciones de la Institución Educativa con la comunidad, de la participación del Gobierno Escolar en las decisiones institucionales, de la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades y/o condiciones especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

#### 6.1. Manual de Convivencia y reglamento de docentes

Ver Manual de Convivencia Escolar en [ANEXOS AL PEI\MANUAL DE CONVIVENCIA\MANUAL DE CONVIVENCIA OCT- 2015.pdf](#) o en [www.iejorgerobledo.edu.co](http://www.iejorgerobledo.edu.co)

#### 6.2. Órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos. (Artículo 20º, Decreto 1860 de 1994)

- a. El Rector
- b. El Consejo directivo
- c. El Consejo académico

Los representantes de los órganos de la Institución Educativa serán elegidos para los períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto de periodo.

##### 6.2.1. El rector

Es el representante ante las autoridades educativas, ejecutor de decisiones del Gobierno escolar y la máxima autoridad administrativa de la Institución Educativa.

##### 6.2.1.1. Funciones del rector

Además de las funciones señaladas en otras normas, tendrán las siguientes funciones de conformidad con lo consagrado en la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994:

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo directivo y el Consejo académico de la Institución Educativa y coordinar los distintos órganos del Gobierno escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidad del personal a la Secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la Institución Educativa en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Rendir un informe al Consejo directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley 115 de 1994.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 10º de la Ley 715 de 2001, el rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo directivo y el Consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno escolar.

- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la Institución Educativa en lo relacionado con las novedades o los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución Educativa.
- Rendir un informe al Consejo directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos
- Las demás que le asigne el gobernador o el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

El Decreto 4791 de diciembre de 2008, consagra como responsabilidades de los rectores o directores rurales en relación con el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, las siguientes:

- Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios educativos y presentarlo para aprobación al Consejo directivo.
- Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo directivo.
- Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales para aprobación del Consejo directivo.

- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios educativos.
- Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría general de la Nación y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.
- El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al alcalde respectivo, en la periodicidad que éste determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de la entidad territorial.

### 6.2.2. Consejo directivo

Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa.

El Consejo directivo de la Institución Educativa estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes de una Asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta directiva de la Asociación de Padres de familia.
- Un representante de los educandos elegido por el Consejo de educandos, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución Educativa.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo directivo, de ternas representadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los educandos o del personero.
- Un representante de los Sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la Institución Educativa.

### 6.2.2.1. Funciones del consejo directivo

Son funciones del Consejo directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución Educativa, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de convivencia.
- Adoptar el Manual de convivencia y el reglamento de la Institución Educativa.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Probar el Plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la Secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al Reglamento o Manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución Educativa.
- Recomendar criterios de participación de la Institución Educativa en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformidad de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, textos y similares.
- Darse su propio reglamento.

### 6.2.3. Consejo académico

Es la máxima instancia de participación en la orientación pedagógica de la Institución Educativa.

El Consejo académico está integrado por las siguientes personas, según la Ley 115 de 1994, Artículo 145° y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, Artículo 24°:

- Rector, quien convoca y preside.
- Coordinadores (as): académico (a), de convivencia, de jornada.
- Un(a) docente por el área de Educación religiosa y moral.
- Un(a) docente por el área de Ciencias sociales.
- Un(a) docente por el área de Humanidades
- Un(a) docente por el área de Ciencias naturales.
- Un(a) docente por el área de Matemáticas.
- Un(a) docente por el área de Educación artística.
- Un(a) docente por el área de Educación física.
- Un(a) docente por el área de Tecnología e informática.
- Un(a) docente por el área de Ética y valores.
- Un(a) docente en el área de Filosofía
- Un(a) docente en el área de Ciencias económicas y políticas.
- Un(a) docente de Preescolar.
- Un (a) docente de Programas Flexibles.

#### **6.2.3.1. Funciones del consejo académico**

Las funciones del Consejo académico son las que le confiere el Artículo 24° del Decreto 1860 de 1994, además de las consagradas institucionalmente:

- Servir de órgano consultor del Consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
- Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la Evaluación institucional anual.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Sugerir criterios para la asignación de cupos y admisiones de estudiantes en los distintos grados y niveles educativos.
- Sugerir los estímulos al buen desempeño académico, propuesto en el Manual de convivencia.
- Dinamizar la ejecución de proyectos como extensiones de las áreas, con sus respectivas actividades entre docentes y estudiantes.
- Elaborar criterios o pautas de evaluación, de las áreas y de los indicadores de desempeño académicos de los estudiantes, así como de la promoción.
- Promover el mejoramiento de la calidad de la educación mediante la aplicación del

Proyecto Educativo Institucional y los planes de mejoramiento institucional.

- Plantear estrategias y metodologías para los estudiantes con necesidades educativas especiales y orientar procesos pedagógicos que faciliten la superación de las dificultades.
- Vigilar el cumplimiento de los períodos académicos, las actividades complementarias y de Planes de mejora.
- Hacer parte de la Gestión del Diseño curricular.

### **6.2.3.2. Comisiones de evaluación y promoción**

La Institución Educativa Jorge Robledo en el marco de las facultades legales a ella consagrada, en especial las descritas en el Decreto 1290 de 2009, crea como organismo dependiente del Consejo académico las Comisiones de evaluación y promoción, una por grado.

El Consejo académico de la Institución Educativa Jorge Robledo establecerá la conformación para cada grado de una comisión de evaluación y promoción integrada por:

- El Rector y/o su delegado.
- Los docentes que tienen a cargo al menos un área o una asignatura en el grado.
- Un padre de familia por grupo del grado (el representante al Consejo de padres).
- Los representantes estudiantiles de cada grupo correspondientes al grado.

#### **6.2.3.2.1. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción**

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción las siguientes:

- Analizar los casos de los educandos con Desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de apoyo.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de actividades de apoyo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Verificar y hacer seguimiento a la entrega por parte de los docentes de los planes de apoyo correspondientes a cada periodo escolar.
- Verificar y hacer seguimiento a la pertinencia de los planes de apoyo correspondientes a cada período escolar.
- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- Determinar al finalizar el año escolar cuáles educandos deberán repetir el grado.
- Se considerará para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes casos:
  - Educandos cuya valoración final sea Desempeño bajo en una o más áreas o asignaturas.

- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Verificar que todo educando que haya obtenido Desempeño bajo en la evaluación final de dos o más áreas presente una nueva evaluación de esas áreas a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar con el fin de lograr su promoción anticipada. Esta evaluación se basará en un plan de actividades especiales pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. La evaluación se calificará de acuerdo con los términos del Sistema de Evaluación institucional y su resultado, sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.
- Verificar que la Institución Educativa diseñe y aplique durante el primer periodo del año lectivo programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente. En todos los casos, hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción durante el periodo, en la medida en que éste demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no permitieron su promoción.
- Atender y resolver las quejas y reclamos que los estudiantes, padres de familia o docentes eleven ante el Director de grupo, el Coordinador, el Rector y/o la Comisión de evaluación y promoción, atendiendo al grado de competencia.
- Verificar la atención y desarrollo que da el Consejo académico a las solicitudes ordinarias de promoción anticipada de grado para estudiantes promovidos.

### **6.3. Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como medios de comunicación masiva, los sindicatos, y otras instituciones comunitarias**

Atendiendo a la disposición legal establecida en el artículo 20 numeral 3 del Decreto Nacional 1860 de 1994 “El rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar”, la Institución Educativa Jorge Robledo ha determinado que recae en él la competencia para establecer relaciones con otras organizaciones sociales, tales como medios de comunicación masiva, los sindicatos, y otras instituciones comunitarias, para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

- Solicitud a la rectoría por parte del interesado(a) para establecer relaciones
- Evaluación de la solicitud por parte del rector (pertinencia con el PEI y/o el ordenamiento jurídico). Para ello él podrá apoyarse en el Consejo Directivo u otros órganos a fines a la naturaleza del asunto.
- Solicitud de concepto por parte de la Secretaría de Educación (si fuere del caso)
- Respuesta a la solicitud inicial, firma de convenios, acuerdos, contratos, etc.
- Relación de acciones es cronograma.

### **6.4. Estrategias para articular la Institución Educativa con las expresiones culturales locales y regionales**

La Institución Educativa Jorge Robledo fundamenta su acción pedagógica en el Modelo Pedagógico Sociocrítico, el cual parte de la indagación, el conocimiento y diagnóstico de las realidades del contexto escolar (tanto proximal como distal) entre las cuales se cuentan las expresiones culturales locales y regionales.

Las estrategias de articulación por excelencia son:

- La transversalización curricular
- El aula de clase y sus procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- Los Proyectos Pedagógicos Obligatorios y Optativos
- Encuentros e intercambio Culturales y Deportivos con otras Instituciones y Establecimientos Educativos
- Salidas Pedagógicas
- Foros Institucionales
- Festivales Internos y externos
- Desarrollo de Jornadas Complementarias

## **7. Gestión Administrativa y Financiera**

Esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de acceso de los estudiantes a la Institución Educativa, los de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

### **7.1. Sistema de Matrículas**

#### **7.1.1. Asignación de cupos escolares**

Los cupos escolares se asignaran de conformidad con el siguiente orden de prioridad:

- a. Alumnos (as) que ya estén vinculados a la Institución Educativa en los diferentes grados, siempre y cuando no presenten dificultades comportamentales o de reprobación de un grado por segunda vez consecutiva como producto de indisciplina académica o comportamental, además, de las excepciones contempladas en la Ley.
- b. Alumnos con certificación de desplazamiento.
- c. Alumnos bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- d. Traslados de estudiantes vinculados a establecimientos educativos oficiales, con prioridad para los traslados de hermanos que ya están en el sistema oficial.
- e. Otros alumnos (as) que soliciten cupos por primera vez, con prioridad para hermanos (as) de alumnos vinculados.
- f. Se asignarán los cupos disponibles sólo a aquellos niños, niñas y jóvenes que hayan entregado debidamente diligenciado el formulario de inscripción en las fechas que se señalen para el efecto.

### 7.1.2. Edades para la escolaridad

Las edades mínimas para ingresar como alumno a la Institución Educativa son:

- a. **Preescolar (Transición).** Es requisito indispensable para ingresar al grado de transición en el nivel de preescolar, tener cinco (5) años cumplidos o a cumplirlos a más tardar el 31 de marzo del respectivo año escolar. Excepcionalmente y sólo mediando autorización de la Secretaría de Educación, se otorgará cupo escolar a un niño o niña que cumpla los cinco (5) años en fecha posterior a la acá señalada.
- b. **Básica Primaria.** Este nivel inicia en promedio a los seis (6) años.
- c. **Básica Secundaria.** Para ingresar al grado sexto, la edad promedio está comprendida en los once (11) años.
- d. **Media.** En este nivel la edad promedio está en los quince 15 años.

Se considera estudiante en extraedad aquel que tiene cumplidos 3 o más años de edad respecto a la edad promedio descrita para el grado al que aspira. Si al momento en que un estudiante en extraedad solicitaré cupo la Institución Educativa cuanta con programas flexibles, esta podrá ofrecerle dicha posibilidad siempre y cuando el estudiante cumpla el requisito exigidos por dicho programa, de lo contrario la Institución Educativa podrá reservarse el derecho de admisión.

### 7.1.3. Contrato de matrícula

La calidad de educando de la Institución Educativa Jorge Robledo, la adquiere la persona que formaliza su vinculación a la Institución mediante la firma del contrato de matrícula.

El contrato de matrícula o su renovación serán firmados por el educando y su acudiente legalmente vinculado, y en representación de la Institución Educativa, la rectoría y la secretaría.

Todos los educandos acreditarán como acudiente a uno de sus padres o a la persona que legalmente las autoridades competentes le hayan concedido la patria potestad, caso en el cual lo comprobarán con la certificación correspondiente. La rectoría podrá sin embargo, autorizar como acudiente a otra persona mayor de edad, preferiblemente con vínculos consanguíneos, en situaciones que lo ameriten o por fuerza mayor; siempre fundamentado en la Ley.

Los educandos vinculados mediante la formalización de su matrícula, conservarán tal calidad mientras cumplan con las normas de convivencia previstas en el presente Manual.

Los vinculados pierden tal calidad por la participación en una acción descrita expresamente como grave o gravísima, proseguida del Debido proceso descrito en este Manual o por la reprobación de un mismo grado por segunda vez cuando se compruebe indisciplina académica o comportamental.

La determinación de excluir a un estudiante de la Institución Educativa mediante la cancelación de su matrícula o la negativa a la renovación correspondiente para uno o más años lectivos, será

tomada por la rectoría, mediante Resolución, refrendada por el Consejo directivo, una vez se haya fallado en contra del educando.

#### **7.1.4. Requisitos para la matrícula o su renovación**

Para la matrícula o para la renovación de la misma se requiere presentar en la Secretaría la siguiente documentación.

- a. Ficho de matrícula debidamente diligenciado.
- b. Autorización de matrícula expedida por la rectoría.
- c. Registro civil de nacimiento original para todos los grados (preescolar hasta once).
- d. Fotos recientes tamaño documento. Para estudiantes antiguos cuatro (4), para nuevos cinco (5)
- e. Fotocopia del documento de identidad (Tarjeta de identidad o Cédula de ciudadanía) del estudiante y de los padres o acudientes. Obligatorio para todo estudiante mayor de 7 años de edad.
- f. Fotocopia del carné de vacunas para preescolar y primero.
- g. Paz y salvo de la Institución de procedencia (certificado de retiro del SIMAT).
- h. Fotocopia del carné o afiliación a una E.P.S.
- i. Certificados de estudio de grados anteriores en papel membrete.
- j. Opcional. Hoja de vida o ficha observador del alumno completamente diligenciada por la Institución de procedencia.

Al momento de asentar la matrícula es indispensable la presencia del padre o madre, y éste debe portar el documento de identidad; en caso de persona distinta se debe acreditar la potestad sobre el estudiante.

#### **7.1.5. Contrato pedagógico al momento de la firma de matrícula o su renovación**

Es un instrumento pedagógico para brindar la posibilidad de un cambio positivo en los estudiantes que reiteradamente asumen comportamientos indebidos e incurren en faltas leves repetitivas, graves o gravísimas a las cuales se les ha dado tratamiento pedagógico, correctivos y/o sanciones implementadas por los profesores, padres u otras instancias del gobierno escolar, sin que se aprecien resultados favorables ante las asesorías. Este compromiso será propuesto a la rectoría por la coordinación de convivencia o el Comité de convivencia, siguiendo los lineamientos del debido proceso. Al asumirlo, su cumplimiento será de carácter obligatorio para todas las partes.

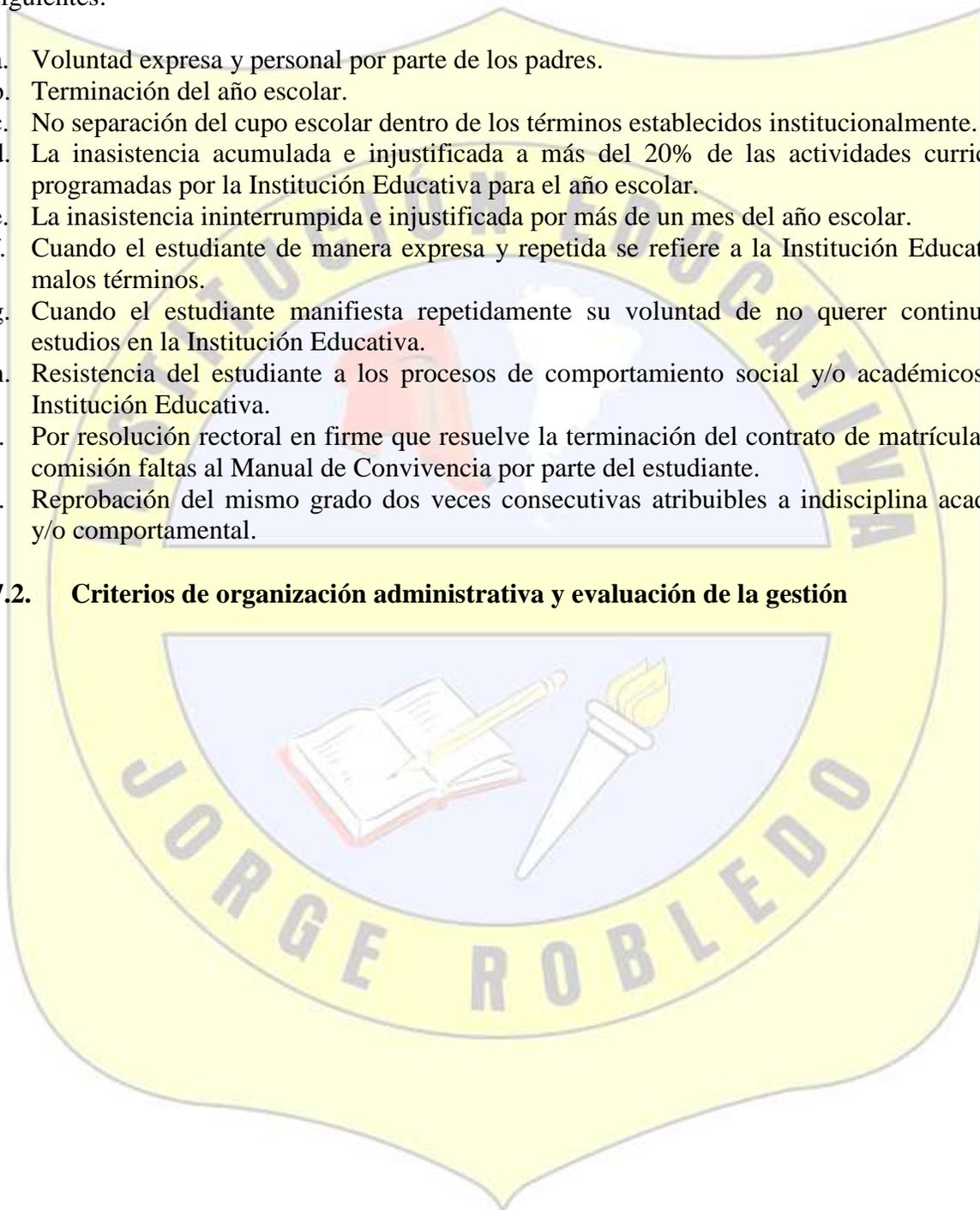
En estos términos, el contrato pedagógico se constituye en un compromiso por parte del estudiante pactado desde la matrícula o su renovación para modificar su comportamiento en un término definido.

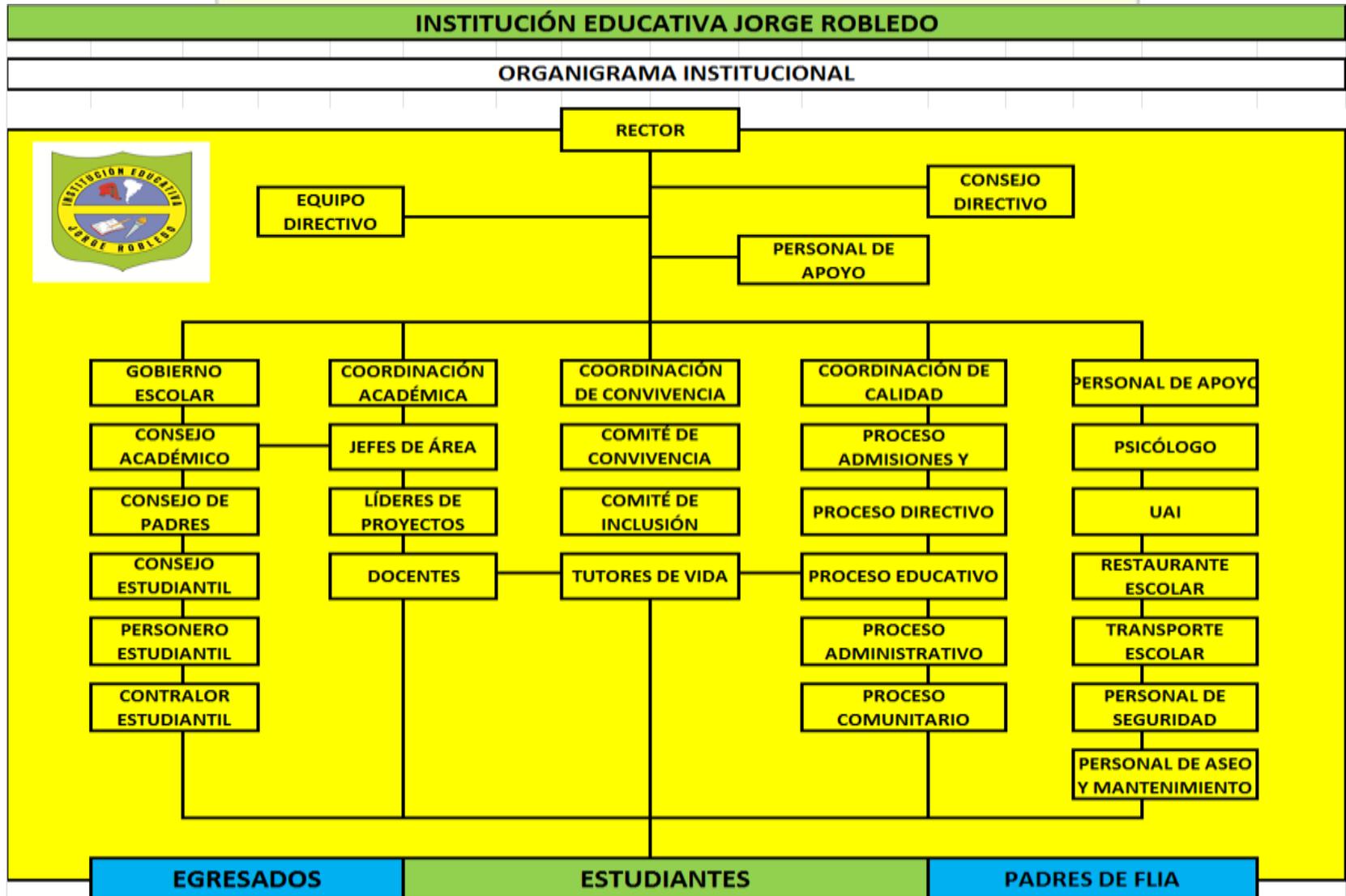
#### **7.1.6. Causales de terminación del contrato de matrícula**

Serán causales para la terminación del contrato de matrícula por parte de la Institución Educativa Jorge Robledo, luego de agotar el debido proceso señalado para cada caso, entre otras las siguientes:

- a. Voluntad expresa y personal por parte de los padres.
- b. Terminación del año escolar.
- c. No separación del cupo escolar dentro de los términos establecidos institucionalmente.
- d. La inasistencia acumulada e injustificada a más del 20% de las actividades curriculares programadas por la Institución Educativa para el año escolar.
- e. La inasistencia ininterrumpida e injustificada por más de un mes del año escolar.
- f. Cuando el estudiante de manera expresa y repetida se refiere a la Institución Educativa en malos términos.
- g. Cuando el estudiante manifiesta repetidamente su voluntad de no querer continuar sus estudios en la Institución Educativa.
- h. Resistencia del estudiante a los procesos de comportamiento social y/o académicos de la Institución Educativa.
- i. Por resolución rectoral en firme que resuelve la terminación del contrato de matrícula por la comisión faltas al Manual de Convivencia por parte del estudiante.
- j. Reprobación del mismo grado dos veces consecutivas atribuibles a indisciplina académica y/o comportamental.

## **7.2. Criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión**





### **7.3. Evaluación de los recursos humanos, físicos, y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.**

En atención a las disposiciones legales emanadas para el caso y en particular las consagradas en los artículos: 25 del Decreto 1860 de 1994 literales “b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto”; y “c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento”; y 10 numeral 4 de la Ley 715 de 2001 “Funciones del Rector: Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución”, el Rector establecerá estrategias y acciones que permitan la evaluación oportuna, continua, objetiva y transparente de los recursos humanos, físicos, y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto y buscar el mejoramiento continuo.

Para ello el Rector constituirá equipos de trabajo tales como el Comité de Calidad, que le permitan diseñar y aplicar de manera eficaz estrategias, acciones e instrumentos de evaluación que garanticen el cumplimiento de los principios antes nombrados.

### **8. Sistema de Gestión de Calidad**

Ver <http://sistemadegestiondecalidadiejr.jimdo.com/>

### **9. Documentos de apoyo**

#### **9.1. Acuerdos Directivos**

- Acuerdo Directivo Nro. 03 de 2010. Por medio del cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
- Acuerdo Directivo Nro. 07 de 2010. Por medio del cual se aprueba y adopta el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Jorge Robledo. .
- Acuerdo Directivo Nro. 14 de 2010. Por medio del cual se crea y adopta el Comité de Calidad.
- Acuerdo Directivo Nro. 25 de 2010. Por medio del cual se modifica parcialmente el SIEE.
- Acuerdo Directivo Nro. 26 de 2010. Por medio del cual se reglamenta la contratación del servicio de Tienda y Papelería Escolar.
- Acuerdo Directivo Nro. 01 de 2011. Por medio del cual se modifica parcialmente el SIEE.
- Acuerdo Directivo Nro. 03 de 2011. Por medio del cual se modifica parcialmente el SIEE.
- Acuerdo Directivo Nro. 05 de 2011. Por medio del cual se modifica parcialmente el SIEE.
- Acuerdo Directivo Nro. 06 de 2013. Por medio del cual se crea y adopta el Comité de Convivencia. Reglamento Interno Comité de Convivencia. Julio 22 de 2014.
- Acuerdo Directivo Nro. 07 de 2013. Por medio del cual se crea y adopta el Comité de Inclusión.
- Acuerdo Directivo Nro. 04 de 2014. Por medio del cual se adoptan modificaciones al Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

- Acuerdo Directivo Nro. 05 de 2015. Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2016.
- Acuerdo Directivo Nro. 06 de 2015. Por medio del cual se establece proceso para permitir el uso de las instalaciones de la Institución Educativa Jorge Robledo.
- Acuerdo Directivo Nro. 08 de 2015. Por la medio del cual se adoptan tarifas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Jorge Robledo para el año académico 2016.
- Acuerdo Directivo Nro. 09 de 2015. Por la medio del cual se adoptan y aprueban las listas de útiles escolares para el año 2016.
- Acuerdo Directivo Nro. 11 de 2015. Por la medio del cual *se* adoptan y aprueban los anexos al presupuesto de la vigencia 2016.
- Acuerdo Directivo Nro. 02 de 2016. Por medio del cual se establece y adopta la guía para la Administración del Fondo de Servicios Educativos.
- Acuerdo Directivo Nro. 5 de 2016. Por medio del cual se aprueba y adopta el Reglamento Interno del Consejo Directivo.

## 9.2. Acuerdos Académicos

- Acuerdo Académico 01 de 2012. Por medio del cual se aprueba y adopta el reglamento interno de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Acuerdo Académico 02 de 2014. Por medio del cual se aprueba y adopta el reglamento interno del Consejo Académico. .

## 9.3. Resoluciones Rectorales

- Resolución Rectoral Nro. 01 de 2010. Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
- Resolución Rectoral Nro. 01 de 2010. Por medio del cual se unifican las disposiciones complementarias contempladas en los Acuerdos Directivos Nro. 3 y 25 de 2010, 1 de 2011 y 3 de 2012, aprobadas por el Consejo Académico concernientes a la adopción y reglamentación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- Resolución Rectoral Nro. 168 de 2012. Por medio del cual se adoptan modificaciones a los artículos 4°, 5°, y 8° en su literal e, del Acuerdo Directivo Nro. 03 del 16 de mayo de 2012 que unificó las disposiciones complementarias contempladas en los Acuerdos Directivos Nro. 3 y 25 de 2010, 1 de 2011 y otras aprobadas por el Consejo Académico concernientes a la adopción y reglamentación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) de la Institución Educativa Jorge Robledo,
- Resolución Rectoral Nro. 203 de 2012. Por medio del cual se adoptan modificaciones a los artículos 4° y 5° del Acuerdo Directivo Nro. 3 de mayo 16 de 2012 que unificó las disposiciones complementarias contempladas en los Acuerdos Directivos Nro. 3 y 25 de 2010, 1 de 2011 y otras aprobadas por el Consejo Académico concernientes a la adopción y reglamentación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) de la Institución Educativa Jorge Robledo,

- Resolución Rectoral Nro. 206 de 2012. Por medio del cual se adoptan modificaciones a los artículos 4º, 5º y 8º en su literal e, del Acuerdo Directivo Nro. 3 de mayo 16 de 2012 que unificó las disposiciones complementarias contempladas en los Acuerdos Directivos Nro. 3 y 25 de 2010, 1 de 2011 y otras aprobadas por el Consejo Académico concernientes a la adopción y reglamentación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) de la Institución Educativa Jorge Robledo.
- Resolución Rectoral Nro. 08 de 2014. Por medio de la cual se reglamenta en la Institución Educativa Jorge Robledo, el goce de los derechos consagrados para los docentes y directivos docentes en los artículos 65 del Decreto Nacional 2277 de 1979 y 57 Decreto Nacional 1278 del año 2002- Permisos Remunerados Inferiores o Iguales a Tres (3) días.
- Resolución Rectoral Nro. 52 de 2015. Por la medio del cual se adoptan tarifas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Jorge Robledo para el año académico 2016
- Resolución Rectoral Nro. 52 de 2015. Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico de la Institución Educativa Jorge Robledo para el año lectivo 2016
- Resolución Rectoral Nro. 59 de 2015. Por medio del cual se aprueba la implementación del Plan Escolar De Gestión Del Riesgo, elaborado en el año 2015 en el marco del convenio de cooperación 0835 de 2015 Ministerio de Educación Nacional- Fundación PLAN-Save The Children- Corporación Opción Legal- Unicef.
- Resolución Rectoral Nro. 01 de 2015. Por medio de la cual se establece la Asignación Académica y la Jornada Laboral de los (as) docentes pertenecientes a la Institución Educativa Jorge Robledo que ofrecen sus servicios en los niveles de Educación Básica Primaria durante el año lectivo 2016.
- Resolución Rectoral Nro. 02 de 2016. Por medio de la cual se establece la Asignación Académica y la Jornada Laboral de los(as) docentes pertenecientes a la Institución Educativa Jorge Robledo que ofrecen sus servicios en los niveles de Educación Básica Secundaria y Media Académica durante el año lectivo 2015
- Resolución Rectoral Nro. 03 de 2016. Por medio de la cual se asigna la jornada laboral y funciones a la señora Blanca Libia Tamayo Ortiz en calidad de Directivo Docente - Coordinadora en la Institución Educativa Jorge Robledo
- Resolución Rectoral Nro. 04 de 2016. Por medio de la cual se asigna la jornada laboral y funciones al señor de Rubén Darío Hernández Zapata en calidad de Directivo Docente - Coordinador en la Institución Educativa Jorge Robledo.
- Resolución Rectoral Nro. 05 de 2016. Por medio del cual se modifica parcialmente el Calendario Escolar para el año 2016.

Para constancia se firma en Medellín a los veinte y siete (27) días del mes de julio de 2016

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CONSEJO DIRECTIVO**

---

Juan Guillermo Bastidas Meneses  
Rector

---

Héctor Vidal Rendón Marín  
Rep. Docentes

---

Gloria González Roldán  
Rep. Sector productivo

---

Luz María Aguirre Jaramillo  
Rep. Padre de familia

---

Jackson Mallarino Lemus  
Rep. Estudiantes.

---

Mónica Pilar Cobaleda Estepa  
Rep. Docentes

---

Ana María Mogollón Ferreira  
Rep. Egresados

---

Ricardo León Cardona  
Rep. Padre de familia

